

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024

P1.1 – 00763 – 2024

Doctor

**DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Correo electrónico: [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) y [dquirogac@superservicios.gov.co](mailto:dquirogac@superservicios.gov.co)

E.S.D.

**ASUNTO:** TRASLADO REQUERIMIENTO SUSCRITO POR VARIOS CIUDADANOS DEL BARRIO LA GRANJA DE VALLEDUPAR, REMITIDO POR LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CON EL UAC-CS-8634-2024 EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Respetado señor Superintendente:

De manera atenta y siguiendo instrucciones del Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jaime Raúl Salamanca Torres, nos permitimos informarle que se ha recibido el requerimiento que realizan varios ciudadanos del Barrio la Granja de la ciudad de Valledupar, por la prestación de los servicios públicos en la costa y específicamente en la ciudad de Valledupar, las pretensiones de la solicitud son varias y consideramos son de competencia de la superintendencia de servicios públicos.

Por lo anterior, es preciso indicar que ante la falta de competencia de este despacho para atender las peticiones relacionados con los servicios públicos, pero considerando la importancia que reviste este tipo de peticiones, conforme a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015 de 2015, nos permitimos correr traslado del requerimiento en mención, con el fin que se evalúen, analicen y le brinden respuesta a los peticionarios en el marco de la competencia de la Superintendencia.

Del presente traslado, agradecemos informar a este despacho el trámite y/o actuación correspondiente, para nuestro seguimiento y control.

Cordialmente,



**GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA**  
Secretaria Privada  
Presidencia de la Cámara de Representantes

c.c. Pablo Jaramillo, Agente interventor Superintendencia de Servicios Públicos EMDUPAR, correo electrónico: [emdupar@emdupar.gov.co](mailto:emdupar@emdupar.gov.co)

c.c. Unidad de Atención Ciudadana del Congreso de la República

c.c. División Jurídica de la Cámara de Representantes.

Damis C.

